



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

RESOLUCION #: 000147

FECHA: 17 MAR 2020

"POR LA CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Ordenanzas y

CONSIDERANDO:

Que el artículo segundo de la ley 330 de 1996 establece "Las Contralorías Departamentales son organismo de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativas, presupuestales y contractual.

Que el Gobierno Nacional y demás autoridades territoriales, ante la presencia del virus COVID-19 en Colombia, han trazado lineamientos sobre las acciones de contención del virus ante todo el territorio nacional.

Que como de la emergencia sanitaria por causa del virus COVID 19, constituye un hecho de fuerza mayor, exterior, irresistible e imprevisible, por lo cual este Organismos de Control debe adoptar medidas de carácter transitorio, que garanticen la seguridad de la salud de los servidores públicos.

Que la Contraloría General del Departamento de Sucre, en aras de garantizar esa seguridad de la salud a los servidores públicos de esta entidad, modificará de manera transitoria la jornada laboral, a partir del 17 marzo al 30 abril de 2020 en el horario comprendido desde las 07 a.m. hasta las 1 p.m., lo que no obsta para que este término pueda prorrogarse, conforme a las disposiciones que el Gobierno Nacional determine por la situación sanitaria de nuestro país.

Que así mismo se fomentará como medida preventiva el trabajo en casa para los funcionarios que ejerza funciones de auditores, asistenciales (secretarias) y otros funcionarios que vivan en otros municipios del Departamento y fuera del él, esto se hará con la supervisión directa del jefe de cada área de la Contraloría General del Departamento de Sucre, lo anterior mientras dure la emergencia sanitaria decretada en el país como consecuencia del virus COVID 19.

Que es deber de la Contraloría General del Departamento de Sucre, informar de a todos los servidores públicos de esta decisión, a fin de garantizar en todo caso y de manera eficiente, los servicios prestados por esta entidad

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese transitoriamente la jornada laboral del Contraloría General del Departamento de Sucre, del 17 marzo al 30 de abril de 2020 por lo tanto se laborará en el horario continuo comprendido de 7. a.m. a 1 p.m. lo que no obsta para que este término pueda prorrogarse o disminuirse, conforme a las disposiciones que el Gobierno Nacional determine por la situación sanitaria de



CONTRALORÍA

GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Control Fiscal Oportuno y Participativo

nuestro país, según lo expuesto en la parte de considerando del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como medida preventiva se fomentará el trabajo en casa para los funcionarios que ejerza funciones de auditores, asistenciales (secretarías) y otros funcionarios que vivan en otros municipios del departamento y fuera de él, con relación a los jefes de áreas estas serán coordinadas directamente con el Contralor General del Departamento de Sucre, el cual de acuerdo a la necesidad del servicio establecerá el trabajo en casa de dichos funcionarios. Por otro lado, el trabajo en casa se hará con la supervisión directa del jefe de cada área de la Contraloría General del Departamento de Sucre, lo anterior mientras dure la emergencia sanitaria decretada en el país como consecuencia del virus COVID 19

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto la resolución No 124 del 4 de marzo de 2020, por medio del cual se compensa la jornada laboral de manera transitoria por la época de semana santa.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los, **17 MAR 2020**


JORGE VÍCTOR BELEÑO BAGGOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Proyectó: Jhon Ibáñez/jurídica ✓